



DECRETO DE ALCALDÍA N° 544 /2022

ZAPALLAR,

03 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de Julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°2749 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de Ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico, y humano del mismo.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE PROGRAMA** Charla informativa del Convenio con la Fundación Arturo López Pérez, según siguiente detalle y descripción de actividades:

PROGRAMA: Charla Informativa Fundación Arturo López Pérez.

ORGANIZA: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de Bienestar Municipal, en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos.

OBJETIVO GENERAL: La Municipalidad de Zapallar, a través de Bienestar, en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, en el marco de actividades que desarrolla, ha programado la visita de coordinadores de la Fundación Arturo López Pérez, para entregar información del convenio vigente.

DESTINATARIOS: Funcionarios de la Municipalidad de Zapallar, afiliados Bienestar.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: Jueves 10 de Marzo de 2022, desde las 10:00 a 12:00 horas, en el antejardín del Edificio Consistorial, dirigida para los funcionarios que estén interesados en participar, en especial los nuevos ingresos.

Protocolo Covid;

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Distanciamiento social.



Programa Charla Informativa Fundación Arturo López Pérez.

Bienestar en su propósito principal de favorecer el mejoramiento integral y continuo de la calidad de vida de los asociados y sus familias, para lo cual desarrolla múltiples acciones, proporciona variados beneficios y dispone de diversas actividades, es por ello que gestiona visita en terreno en las dependencias municipales la visita de coordinadores de la Fundación Arturo López Pérez, para entregar información del convenio vigente.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

BIENESTAR	<ul style="list-style-type: none">- Contacto con la Fundación Oncológica Arturo López Pérez.- Invitar a los funcionarios a la charla.- Lugar de la charla.- Solicitar el apoyo a las direcciones respectivas para llevar a cabo la actividad.
DIMAO	<ul style="list-style-type: none">- 20 Sillas- 1 Mesa rectangular- 4 toldos blancos
COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none">- 1 micrófono

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paolina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- BIENESTAR
- 4.- RECURSOS HUMANOS
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / RRHH / BP / mvc

